



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARGAMASILLA DE ALBA

SUBVENCIONES CABALGATA 2022

Con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes que, como es tradición, se celebra la tarde del día 5 de Enero, y puesto que ésta se basa y organiza, gracias a las asociaciones que en ella participan, esta convocatoria pretende aportar una ayuda económica con el fin de promocionar este evento.

A tal efecto, se establecen las bases para la concesión de Ayudas destinadas a sufragar los gastos en que han de incurrir las diferentes Asociaciones, con motivo de la participación en la cabalgata.

Debido a la situación excepcional en la que nos encontramos, se tendrá en cuenta siempre la normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Sanidad en cada momento, y las propias normativas autonómicas y locales que puedan desarrollarse, pudiendo incluso no realizarse dicha actividad si la situación lo requiriese.

PRIMERO: -CLASES DE AYUDAS-

I. Ayudas dirigidas a fomentar la participación en **La cabalgata de Reyes 2022** dirigida a las asociaciones locales.

- Cuantía: 100 euros para cada asociación participante en el desfile.
- Requisitos:
 - a) Llevar, al menos, una carroza.
 - b) Contar con un mínimo de 4 componentes por carroza y un máximo de 10, estos componentes se refieren a la suma de los subidos en la carroza, sin tener en cuenta las personas que van flanqueando la carroza.
 - c) Representar a alguna Asociación o Peña local legalmente constituida e inscrita en la Base de Datos Municipal.
- Cuantía: 30 euros más por carroza añadida.

SEGUNDO: -REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS-

Para poder optar a las diferentes ayudas, los participantes, además de los requisitos establecidos en la categoría deberán:

- a) Presentar solicitud debidamente cumplimentada en el Registro del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 1, en horario de 9 a 14



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARGAMASILLA DE ALBA

SUBVENCIONES CABALGATA 2022

horas o por email a la siguiente dirección:
registro@argamasilladealba.es (Tlfno información: 926521034).

- b) Estar inscrito en el registro del ayuntamiento como asociación, peña, o peña de carnaval, o similar.
- c) El plazo de presentación de solicitudes es del 3 al 13 de diciembre de 2021.
- d) Para optar a las ayudas deberá presentar al menos una carroza.
- e) En caso de suspensión de algún acto o desfile, el Ayuntamiento se reserva la facultad de conceder o denegar las ayudas solicitadas.
- f) Aportar ficha a terceros debidamente cumplimentada, según anexo, en caso de que la misma no se haya presentado con anterioridad en este ayuntamiento.
- g) Cumplir las siguientes normas durante el desfile:
 - Por razones de seguridad queda terminantemente prohibido lanzar al público caramelos u otro tipo de dulces o golosinas por las personas que vayan subidas en las carrozas.
 - Todas las carrozas participantes habrán de ir flanqueadas a cada lado por mínimo dos personas mayores de edad pertenecientes a la asociación titular de la carroza. Estas personas serán las encargadas en su caso de repartir las chuches entre los niños y el público concurrente, para así evitar percance alguno, cuidando que estos no se aproximen a las carrozas.

En Argamasilla de Alba a 24 de noviembre de 2021

El Alcalde